



Vamos a Catar 2022™ con el Banco Popular y Visa

Reglamento de la Promoción

Preparado y revisado por: Licda. María Cristina Lizano R



El Banco Popular lanza la presente campaña con el fin de apoyar a sus tarjetahabientes y la población en general, teniendo presente su sentido de responsabilidad social.

El presente reglamento especifica las reglas y condiciones que rigen sobre la Campaña Vamos a Catar 2022™ con el Banco Popular y gracias a Visa, con el fin de incentivar la colocación y uso de las Tarjetas de Débito y Crédito Visa del Banco Popular.

Toda persona que decida beneficiarse de dicha promoción se somete al presente reglamento, y por ende lo acepta en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Banco Popular.

Definiciones-Sujetos

EL PATROCINADOR: Esta campaña promocional es del Banco Popular y de Desarrollo Comunal la cual se desarrolla gracias al apoyo de Visa, para regirla se crea el presente reglamento. Todos los derechos relacionados a esta promoción son exclusivamente propiedad de EL PATROCINADOR.

PROMOTOR: La empresa encargada de crear y publicitar esta campaña, es PUBLIMARK S.A, con cédula de persona jurídica número 3-101-28741. Toda actividad que esta realice a propósito de esta campaña, lo hará en nombre y representación del PATROCINADOR de conformidad con la Licitación Pública número 208- 2018.

PARTICIPANTES: Toda persona física que tenga algún producto de Tarjetas Visa del Banco Popular; debe ser mayor de edad con cédula de identidad vigente, tener actualizada la política de Conozca a su Cliente y encontrarse al día con sus obligaciones para con el Banco Popular para figurar como PARTICIPANTE. Quedan excluidas las tarjetas de personas jurídicas.



Se excluyen como participantes en esta campaña promocional los colaboradores de las empresas de publicidad consorcio OGILVY-OPMN GROUP Y PUBLIMARK S.A.

Se excluyen de esta promoción, las compras realizadas con las Tarjetas Popular Kids y O2, de los clientes que sean menores de edad, las tarjetas de uso corporativo del Banco Popular, entendiéndose tarjetas para pagos de combustibles y otros; no participan ni acumulan acciones, aquellas personas que tenga la restricción de no recibir información con fines comerciales, fin de venta de productos y servicios del Banco Popular, personal del Banco Popular y familiares de hasta primer grado por afinidad o consanguineidad de las siguientes áreas únicamente: Miembros de la Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, funcionarios de la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados, División de Mercadeo Táctico, División de Inteligencia de Mercados y además como parte de la Tecnología de la Información la División de Desarrollo de Servicios y todas las que se encuentren involucradas con la información para poder hacer uso eficiente de la herramienta para los sorteos electrónicos y consulta de acciones de las Campañas de Uso de Tarjetas de la División Centro Nacional de Tarjetas.

GANADORES: Realizado el sorteo, los participantes que resultarán favorecidos, deberán contar con los requisitos aquí establecidos para ser entendidos como tales.

Requisitos para personas físicas:

1. Documento de identificación válido y vigente reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica con el que se demuestre que es mayor de edad.
2. Estar al día con todas sus obligaciones para con el PATROCINADOR.
3. Tener su información de contacto y en general sus datos actualizados con el PATROCINADOR.
4. Tener la Política Conozca a su Cliente actualizada.
5. Declarar mediante documento escrito que conoce y acepta los términos y condiciones que se establecen en el presente Reglamento; y que no es familiar de primer grado por afinidad o consanguineidad de ningún colaborador de las empresas de publicidad y personal del Banco mencionados en la definición de PARTICIPANTE.
6. Contar con una Tarjeta de Débito o Crédito Visa en estado activo del Banco Popular.



Descripción de la Promoción

La presente campaña consiste en promover la colocación y uso de Tarjetas de Crédito y Débito Visa del Banco Popular.

LOS PARTICIPANTES obtendrán una acción electrónica de forma automática, cada vez que acumulen veinticinco mil colones (¢25.000) en compras con su Tarjeta de Crédito o Débito Visa del Banco Popular en terminal de puntos de venta, compra con canje de puntos, BP Tasa Cero y por e-commerce, dentro y fuera del país, obtiene una acción automática para participar en UN VIAJE A LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA CATAR 2022™, para un ganador(a) y un acompañante. El premio a Catar 2022™, facilitado por Visa incluye:

- El paquete de Hospitalidad de hospedaje de 4 noches, para él o la ganadora del viaje a COPA MUNDIAL DE LA FIFA CATAR 2022™, incluye: la sede de los programas de experiencia de los clientes y consumidores in situ, trae la intensidad, la energía y el ambiente californiano del Mondrian original de Los Ángeles al barrio West Bay de la capital de Catar
- Desayuno diario.
- Tiquetes aéreos.
- Traslados al aeropuerto en Doha.
- Entradas a dos partidos COPA MUNDIAL DE LA FIFA CATAR 2022™ de semifinal con hospitalidad antes del partido, transporte a/ desde los partidos de la COPA MUNDIAL DE LA FIFA CATAR 2022™ y las actividades programadas.
- Actividades de grupo que serán coordinadas por Visa en Catar.
- Producto de prepago de Visa por US\$400 (cuatrocientos dólares) por medio de una tarjeta virtual que será entregada por Visa en Catar.
- Aménidad/regalo para invitados.
- Salón Visa Everywhere.
- Personal de apoyo para eventos, médico y seguridad de Visa.

Será requisito obligatorio que la persona ganadora cuente con pasaporte vigente, para hacer disfrute del premio. El ganador gozará de una experiencia



descrita de la siguiente manera:

- Día 1: Llegada
- Día 2: Actividad de grupo
- Día 3: Juego de futbol
- Día 4: Juego de futbol
- Día 5: Salida

Se excluye de la presente promoción los siguientes aspectos:

- Vuelos internacionales desde Catar (vuelos internacionales desde CATAR a cualquier otro destino que no sea el incluido en el ida y vuelta Costa Rica -Catar).
- Cualquier comida, evento y/o actividad fuera del itinerario programado
- Gastos imprevistos del hotel (como por ejemplo llamadas, minibar, lavandería etc.), vuelo (ejemplo perdido de maleta etc.).

La coordinación de todos los aspectos relacionados con la entrega de premio Catar 2022 (tiquetes, traslado, actividades entre otros) estarán a cargo de la marca Visa.

Esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

Vigencia de la Promoción

La promoción será válida desde el día 22 de julio hasta el 21 de octubre del 2022.

Premio

Esta campaña consiste en el sorteo de un viaje a la **COPA MUNDIAL DE LA FIFA CATAR 2022™**, para un ganador(a) y un acompañante (el acompañante podrá ser menor de edad siempre y cuando el ganador sea el tutor legal responsable del mismo).



Ganadores

Se seleccionarán un ganador y un suplente para **UN VIAJE COPA MUNDIAL DE LA FIFA CATAR 2022™**. La persona física ganadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Documento de identificación válido y vigente reconocido por el gobierno de la República de Costa Rica con el que se demuestre que es mayor de edad.
2. Contar con pasaporte vigente.
3. Estar al día con todas sus obligaciones para con el **PATROCINADOR**.
4. Tener su información de contacto y en general sus datos actualizados con el **PATROCINADOR**.
5. Tener la Política Conozca a su Cliente actualizada.
6. Contar con una Tarjeta de Crédito o Débito Visa del Banco Popular en estado activo.
7. Cumplir con los requerimientos sanitarios contra COVID-19, establecidos para el ingreso a Qatar.
8. El Banco Popular no se hace responsable, si el ganador y su acompañante no pueden ingresar a Catar como consecuencia de no cumplir con los requisitos de ingreso solicitados por el país.

Medio de Selección del Ganador

El sorteo se realizará de forma virtual mediante tómbola electrónica, los parámetros para la selección serán indicados previamente. Esto se hará ante Notario Público, quien levantará un acta notarial con el detalle del ganador y suplente. El sorteo se realizará en el mes de octubre, se seleccionará un ganador(a) y un suplente.

Comunicado Oficial del Ganador

EL PATROCINADOR, realizará la comunicación oficial al GANADOR directamente al teléfono o correo electrónico registrado en las bases de datos del PATROCINADOR. Se realizará un máximo de 3 intentos en días seguidos.



Si transcurridos los 2 días hábiles posteriores al tercer intento de comunicación, no se tienen noticias por parte del GANADOR, se procederá a descartar su participación y se notificará como nuevo GANADOR al suplente elegido el día del sorteo.

Entrega de Premio

El premio será entregado por parte de Visa con un plazo máximo de 30 días hábiles posterior a la verificación del cumplimiento de los requisitos, una vez efectuada la comunicación oficial del GANADOR.

En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio a ningún ganador, EL PATROCINADOR podrá utilizarlo a su discreción. En ninguno de los casos anteriores se generará responsabilidad alguna al PATROCINADOR para con el GANADOR.

El Banco Popular nunca le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseñas, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta. Si es necesario reportar o denunciar se dispone el número de Banca Fácil al 2202-2020

Derecho de Imagen

En caso de ser necesario, hacer público el resultado de la promoción, el GANADOR autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la premiación del sorteo. Esta promoción se dará a conocer por los medios que el PROMOTOR indique, y este reglamento se publicará en la página del PATROCINADOR (www.bancopopular.fi.cr) así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

Restricciones

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento que se indican a continuación:

- Únicamente se obtendrá el beneficio de esta promoción, con las compras efectivas realizadas con Tarjetas de Débito o Crédito Visa del Banco Popular activas, cualquier otro estado diferente a este no estarían aplicando para la promoción.
- Serán consideradas para esta promoción las transacciones de débito y crédito en terminal punto de venta, canje de puntos, BP Tasa Cero y por e-commerce, dentro y fuera del país.
- Se requiere un monto de compras de $\text{¢}25.000$ colones (veinticinco mil colones) para obtener una acción electrónica.
- Se considerarán válidas las transacciones aplicadas y contabilizadas, quedan excluidas las que se encuentren en tránsito o reversadas.
- No existe límite de acciones para participar en el sorteo, dependerá de las compras realizadas por los PARTICIPANTES.
- La promoción no será acumulable con otras promociones o descuentos.
- La promoción no es transferible, será beneficiario únicamente el dueño de la tarjeta.
- En caso de fallecimiento del GANADOR, el premio será al beneficiario de la cuenta. En caso de no contar con beneficiario, a quien o quienes acrediten ser los herederos declarados en un proceso sucesorio.
- Se excluyen de esta promoción, las compras realizadas con las tarjetas Popular Kids y O2 de los clientes que sean menores de edad, las tarjetas de uso corporativo del Banco Popular, entendiéndose tarjetas para pagos de combustibles y otros; no participan ni acumulan acciones, aquellas



personas que tenga la restricción de no recibir información con fines comerciales, fin de venta de productos y servicios del Banco Popular.

- La responsabilidad de El PATROCINADOR culmina con la finalización de la promoción. Se excluyen cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
- Quedan excluidos de participar en esta promoción los colaboradores de las empresas de publicidad CONSORCIO OGILVY- OPMN GROUP y PUBLIMARK S.A; así como funcionarios externos involucrados en la promoción, y el personal del Banco Popular y familiares de hasta primer grado por afinidad o consanguineidad de las siguientes áreas únicamente: Miembros de la Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, funcionarios de la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados, División de Mercadeo Táctico, División de Inteligencia de Mercados y además como parte de la Tecnología de la Información la División de Desarrollo de Servicios y todas las que se encuentren involucradas con la información para poder hacer uso eficiente de la herramienta para los sorteos electrónicos y consulta de acciones de las Campañas de Uso de Tarjetas de la División Centro Nacional de Tarjetas.

El Banco Popular se reserva el derecho de suspender de forma total o parcial las campañas, estrategias de comunicación de productos o servicios, planes de medios, promociones, patrocinios, eventos, participaciones publicitarias, contrataciones de medios regionales, contrataciones administrativas, así como cualquier otra actividad derivada de las diferentes estrategias, cuando por causas de fuerza mayor, el Banco Popular determine que no es conveniente mantenerlas en ejecución. Para lo anterior, el Banco Popular comunicará la suspensión inmediata de las estrategias ya sea por correo electrónico, WhatsApp y otro medio que se crea conveniente y las causas que dan origen a tal decisión. El Banco no asumirá ningún cargo o monto económico que se derive de tal situación.

Visa Inc., sus filiales y las entidades patrocinadas por Visa, no organizan, ni son responsables de, esta actividad, campaña, concurso, rifa o beneficio (“Actividad”). Al participar en esta Actividad, Usted entiende y acuerda que todo Reclamo relacionado a la Actividad, lo debe hacer al organizador de la Actividad. Si para participar en esta Actividad Usted debe poseer o usar una credencial de pago licenciada por Visa, entonces Usted entiende y acuerda que todo Reclamo relacionado al funcionamiento de dicha credencial, lo debe hacer a la entidad que le emitió dicha credencial de pago. Usted Acuerda no hacer ningún Reclamo contra Visa relacionado a la Actividad. “Usted” significa las personas que participa en la Actividad, junto con sus cesionarios, sucesores, distribuyentes, tutores, herederos y representantes legales. “Reclamo” significa cualquier tipo de reclamo, acción legal, demanda, tutela, denuncia y embargo, sin importar su causa (por ejemplo, sin limitación, negligencia, negligencia grave o dolo).

Consideraciones Finales

La responsabilidad de EL PATROCINADOR culmina con la entrega efectiva del premio por parte de Visa. Como parte de esta promoción el PATROCINADOR podrá tomar imágenes o videos por medio de cualquier tipo de artefactos y/o tecnología, con el único fin de tener registros visuales de la promoción, para darle aún más publicidad, por lo que los clientes que se beneficien con esta promoción, y cuya imagen haya sido captada para efectos publicitarios, podrá ser utilizada en nombre del PATROCINADOR sólo y únicamente para efectos de darle publicidad a la presente promoción, sin que su uso implique remuneración o compensación a cambio, ni reclamos por derechos de imagen.

En caso de que alguna de las estipulaciones del presente reglamento, o la aplicación de cualquiera de los términos de este sean invalidados, sea ilegal o ineficaz, no significa que elimina la validez y eficacia de las restantes estipulaciones o términos, por lo que permanecerán en plena fuerza y vigor.

Todas las controversias, diferencias o reclamos que se deriven o se relacionen con el presente reglamento, su ejecución, incumplimiento, liquidación,



interpretación o validez, se resolverán definitivamente por medio de la conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional.

El Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica es la institución encargada de llevar la Conciliación. En el caso de que la entrega efectiva de esta promoción no sea posible por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el PATROCINADOR no se considerará responsable por lo que no se pagará indemnización alguna a los PARTICIPANTES.

En caso de duda sobre la presente promoción o reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-257-0422 o al correo electrónico callcenter800tarjetas@bp.fi.cr.